

de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**254** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Vicente María Sanz de Bremona Bremond, la rehabilitación del título de Conde de Pozos Dulces.*

Don Vicente María Sanz de Bremond Bremond, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Pozos Dulces, concedido a don Melchor Jacot, en 24 de junio de 1790, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de diciembre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**255** *ORDEN de 5 de diciembre de 1974 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua de Seguros de Sabadell» (M-78) para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua de Seguros de Sabadell» (M-78), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General y aprobación del Reglamento de la Sección, proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, así como la modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales acordada por Asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 1973, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I., muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**256** *ORDEN de 12 de diciembre de 1974 por la que se acepta el cambio de titularidad de la empresa «Frutexport, S. A.» en favor de la sociedad «Frubel, S. A.» comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.*

Ilmos. Sres.: Vista la correspondiente resolución del Ministerio de Agricultura de 18 de octubre de 1974 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la central hortofrutícola de «Frutexport, S. A.» en favor de la Sociedad «Frubel, S. A.», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de «interés preferente»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Política Tributaria, ha tenido a bien disponer que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Frutexport, S. A.», por Orden de 26 de junio de 1969, sean atribuidos a la Entidad «Frubel, S. A.» la cual ostentará en adelante la titularidad de los beneficios concedidos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**257** *ORDEN de 14 de diciembre de 1974 sobre adopción de tipo de unidades de control de caja con destino al Ministerio de Hacienda.*

Ilmo. Sr.: Celebrado por la Dirección General del Patrimonio del Estado —Servicio Central de Suministros— el oportuno concurso para la adopción de tipo de unidades de control

de caja con destino al Ministerio de Hacienda, ha sido seleccionado el tipo que se considera más adecuado.

Aprobada la referida adopción de tipo por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 1974,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en sus propios términos:

Primero.—Adoptar como tipo de Unidad de Control de Caja, con destino al Ministerio de Hacienda, el equipo N. C. R. 270-201, con dos kilocaracteres adicionales de memoria y unidad de cassettes, modelo 761, al precio de 995.000 pesetas.

Segundo.—Que esta elección tenga como periodo de validez la de los ejercicios 1974 y 1975.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—Por delegación, el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

**258** *ORDEN de 19 de diciembre de 1974 por la que se autoriza a la Entidad «Euroseguros, S. A.» (C-502), para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Euroseguros, S. A.» (C-502), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios), modalidad de subsidio por hospitalización y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**259** *ORDEN de 19 de diciembre de 1974 por la que se autoriza a la Delegación para España de «La Providence, I. A. R. D.» (E-79), para operar en los ramos de responsabilidad civil y daños propios en instalaciones nucleares y se le aprueba la documentación aplicable a los citados seguros.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «La Providence I. A. R. D.» (E-79), en solicitud de autorización para operar en los seguros de responsabilidad civil y daños propios en instalaciones nucleares y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas aplicables a los citados seguros a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**260** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al «Banco Agrícola de Pollensa, S. A.» (autorización número 207).*

Visto el escrito formulado por el «Banco Agrícola de Pollensa, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que se indican, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.